

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LUIS N. SAENZ, SIN FICHAS TECNICAS

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:33

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Folios 17 - 18

Antecedentes

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3).

Adicionalmente, deberán adjunta al Anexo N° 3, Hoja de presentación del producto (FORMATO LIBRE DEL POSTOR) objeto de la Convocatoria detallando principalmente Nombre del Producto, Marca (de corresponder), procedencia, detallar vigencia y N° de Registro Sanitario (de corresponder)

Observación

Los bienes requeridos por ser productos cárnicos frescos y sin procesamiento, no le corresponde Registro Sanitario.

Al respecto, en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria se suprima el Registro Sanitario, y se consigne en su reemplazo el numero del Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 2.2.1.1 Literal: d) Página: 17

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se acoge la observación, indicando que lo correcto será:

Adicionalmente, deberán adjunta al Anexo N° 3, Hoja de presentación del producto (FORMATO LIBRE DEL POSTOR) objeto de la Convocatoria detallando principalmente Nombre del Producto, Marca (de corresponder), procedencia, detallar vigencia y Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. o copia del registro sanitario de alimentos vigente expedido por DIGESA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se acoge la observación, indicando que lo correcto será:

Adicionalmente, deberán adjunta al Anexo N° 3, Hoja de presentación del producto (FORMATO LIBRE DEL POSTOR) objeto de la Convocatoria detallando principalmente Nombre del Producto, Marca (de corresponder), procedencia, detallar vigencia y Certificado de Autorización Sanitaria de Establecimiento vigente, otorgado por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA. o copia del registro sanitario de alimentos vigente expedido por DIGESA.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LUIS N. SAENZ, SIN FICHAS TECNICAS

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:33

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Antecedentes

5.2 Características Técnicas

b. Sobre medio de transporte, los vehículos destinados para el traslado de insumos alimentario deberán ser destinados única y exclusivamente para este fin, debiendo ser vehículos tipo furgón isotérmico sin comunicación con la cabina del conductor.

Observación

Los productos cárnicos frescos deben ser trasladados en vehículos que mantienen la temperatura adecuada de conservación.

Al respecto, en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria se permita como vehículos de transporte; furgón isotérmico o refrigerado.

Acápito de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** 5.2 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE. Siempre que cumpla con lo establecido, referido al transporte. (temperatura (0-4°C))

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE. Siempre que cumpla con lo establecido, referido al transporte. (temperatura (0-4°C))

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LUIS N. SAENZ, SIN FICHAS TECNICAS

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:33

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Folios 22 al 23

Antecedentes

e. Otras consideraciones

Para Carnes, aves y derivados

Presentación:

Primario: empacado al vacío exento de sustancias extrañas como pelos, arena, hiervas, etc (material debe ser impermeable, resistente y proteger el producto).

Observación

El producto pollo entero sin menudencia de las principales marcas (Avinka y San Fernando) se comercializa en envases cerrados y sellados, que no están al vacío.

Al respecto, en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria se permita como envase primario del pollo entero sin menudencia: envase al vacío, o cerrado y sellado.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: e. Página: 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE, INDICANDO QUE:

QUE TAMBIEN SE ACEPTARÁ, COMO ENVASE PRIMARIO DEL POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA: ENVASE AL VACÍO, O CERRADO Y SELLADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE, INDICANDO QUE:

QUE TAMBIEN SE ACEPTARÁ, COMO ENVASE PRIMARIO DEL POLLO ENTERO SIN MENUDECENCIA: ENVASE AL VACÍO, O CERRADO Y SELLADO.

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD
Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DIRSAPOL-UE 020-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LUIS N. SAENZ, SIN FICHAS TECNICAS

Ruc/código :	20563370166	Fecha de envío :	02/05/2023
Nombre o Razón social :	D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.	Hora de envío :	22:42:33

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Folios 27 al 30

Antecedentes

Especificaciones Técnicas de Aves y Derivados

Fichas Técnicas:

- Carne de gallina sin menudencia congelada.
- Pollo entero sin menudencia.
- Chuleta de pechuga de pavita.
- Pavo entero congelado sin menudencia.

Observación

Teniendo en consideración que los productos citados se encuentran en el Listado de Bienes y Servicios Comunes que administra PERU COMPRAS, corresponde que en las Bases del registren las fichas de la versión vigente.

Al respecto, en atención a los principios que rigen las contrataciones (libertad de concurrencia y competencia), se solicita a ese digno Comité de Selección que, en coordinación con el área usuaria se registre las fichas del listado de bienes y servicios comunes versión vigente.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE, CONSIDERANDO QUE LAS FICHAS TÉCNICAS SOLICITADAS POR EL ÁREA USUARIA SE ELABORAN SEGÚN NORMAS TÉCNICAS VIGENTES DEL MINSA, POR LO CUAL ES DIFERENTE A LA FICHA TÉCNICA VIGENTE EN PERÚ COMPRAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ - DIRECCIÓN DE SANIDAD

Nomenclatura : AS-SM-9-2023-DIRSAPOL-UE 020-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS Y PERSONAL DE GUARDIA DEL HOSPITAL NACIONAL PNP LUIS N. SAENZ, SIN FICHAS TECNICAS

Ruc/código : 20563370166

Nombre o Razón social : D.M.V. INVERSIONES E.I.R.L.

Fecha de envío : 02/05/2023

Hora de envío : 22:42:33

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Las bases del procedimiento de selección señalan que el pollo debe estar libre de plumas, no laceraciones de piel, lesiones por el frio, entre otros.

Sin embargo, el procesamiento del pollo no esta libre de estos factores. Así tenemos que la empresa SAN FERNANDO que es una referente del mercado local establece entre sus parámetros aceptables que:

- Coloraciones rosadas de la piel: menor a 3 cm (3 coloraciones en diferentes piezas de la carcasa: pechuga, pierna, ala y espinazo).
- Plumas/cañones: 4 plumas y/o cañones (longitud 1.27 cm max)
- Hematomas: menor a 3cm (3 arañazos en diferentes partes de la carcasa)

Por las consideraciones expuestas, y en atención a los principios que rigen las contrataciones libertad de concurrencia y competencia), solicitamos que se establezca que un porcentaje del 10% los pollos pueden tener los defectos citados.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.1 **Literal:** - **Página:** 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE EN UNA PARTE. SIN EMBARGO SE ACLARA QUE SOLO, SE PERMITE EL 1% DE PLUMAS EN ALA O RABADILLA

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE ACOGE EN UNA PARTE. SIN EMBARGO SE ACLARA QUE SOLO, SE PERMITE EL 1% DE PLUMAS EN ALA O RABADILLA